EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL AFECTADA POR ACTOS DE VANDALISMO Y LA INTERVENCIÓN DE MUROS, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, SUPERFICIES AFECTADAS POR HUMEDADES Y DEMÁS ELEMENTOS DETERIORADOS COMO CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA INVERNAL

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 21 del Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021, modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA", el cual fue modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024.

La E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 o estatuto de contratación, así como lo regulado en la resolución No. 011 de primero (01) de septiembre de 2021 o manual de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención, en cumplimiento del derecho fundamental a la salud y de las competencias asignadas a las Empresas Sociales del Estado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, la Empresa Social del Estado Puesto de Salud San Miguel de Tuta, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y continuidad, debe velar permanentemente por la conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura física destinada a la atención de los usuarios y al desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales.

La infraestructura hospitalaria constituye un activo esencial para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, razón por la cual resulta indispensable adelantar acciones preventivas y correctivas que permitan preservar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad. El deterioro progresivo de las edificaciones ocasionado por factores naturales, ambientales, climáticos o antrópicos puede afectar la adecuada prestación de los servicios de salud, generar riesgos para pacientes, funcionarios y visitantes, y ocasionar mayores costos de intervención a futuro.

En desarrollo de las obligaciones que le corresponden como administradora de bienes públicos destinados a la prestación de servicios de salud, la E.S.E. debe adoptar medidas oportunas para corregir los daños evidenciados en su infraestructura, garantizando ambientes seguros y adecuados para la atención de la comunidad. La ejecución de actividades de mantenimiento correctivo permite prolongar la vida útil de las instalaciones, proteger el patrimonio público, mitigar riesgos asociados al deterioro físico de la edificación y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de operación requeridos para la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, resulta procedente y necesaria la contratación de las actividades requeridas para la recuperación de los elementos estructurales y arquitectónicos afectados, en atención a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la gestión contractual de las entidades públicas.

2.1. Descripción especifica de la necesidad:

Durante las actividades de inspección y seguimiento realizadas por la administración de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta se evidenció la existencia de daños que afectan las condiciones de seguridad y conservación de la infraestructura institucional, los cuales requieren intervención inmediata mediante actividades de mantenimiento correctivo.

En primer lugar, se identificaron afectaciones en la puerta principal de acceso a las instalaciones de la entidad, ocasionadas por actos de vandalismo que comprometieron su funcionamiento, estabilidad y capacidad para garantizar el adecuado control de ingreso a la institución. Esta situación representa un riesgo para la seguridad de los bienes públicos, equipos biomédicos, mobiliario, archivos institucionales, medicamentos e insumos existentes en la sede, además de afectar las condiciones de protección requeridas para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas.

De igual manera, las condiciones climáticas asociadas a la temporada invernal registrada en la región han generado afectaciones en diversos elementos de la infraestructura física, particularmente en los sistemas de recolección y conducción de aguas lluvias, presentándose deterioro de canales, filtraciones, humedades y desprendimiento de pintura en muros y superficies interiores y exteriores de la edificación.

La permanencia de estas condiciones puede generar un deterioro progresivo de la infraestructura, incrementando la afectación de los elementos constructivos y exponiendo a usuarios, pacientes, funcionarios y visitantes a condiciones inadecuadas de uso de las instalaciones. Asimismo, las filtraciones y humedades pueden ocasionar daños en equipos, mobiliario, documentación institucional y demás bienes de la entidad, afectando la operación normal de los servicios de salud.

La intervención propuesta busca restablecer las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y presentación de las áreas afectadas mediante la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que permitan reparar la puerta principal de acceso, corregir los daños ocasionados por la humedad y la infiltración de aguas lluvias, recuperar los acabados deteriorados y garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales mediante la rehabilitación de los elementos afectados.

La contratación resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que constituye la alternativa más eficiente para atender de manera oportuna las necesidades identificadas, prevenir mayores daños en la infraestructura institucional, proteger el patrimonio público y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta.

Por lo anterior, se requiere celebrar el contrato cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL Y MUROS AFECTADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL EN LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA", por un valor de TOTAL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (17.995.647,00), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Los ítems requeridos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN REJA ENTORCHADA, ZOCALO PROTECTOR PARTE BAJA Y ACCESORIOS ARQUITECTONICOS SEGÚN DISEÑO COLONIAL EXISTENTE. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO MINIBOREAL
3	ESCARIFICACION Y LIMPIEZA DE MUROS INCLUYE RETIRO
4	IMPERMEABILIZACION DE MUROS CON SIKA IMPERMUR BARRERA O SIMILAR
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO EN TUBULAR 1 1/2" X 1 1/2". Y PAÑOS EN LAMINA. ADEMAS MONTANTE SUPERIOR FIJO EN MARCO ALUMINIO Y VIDRIO S A T I N O V O 5mm. PARA CUARTO ASEO
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES
8	MURO EN LAMINA FIBROCEMENTO 8mm 1 CARA INCLUYE ESTRUCTURA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL AFECTADA POR ACTOS DE VANDALISMO Y LA INTERVENCIÓN DE MUROS, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, SUPERFICIES AFECTADAS POR HUMEDADES Y DEMÁS ELEMENTOS DETERIORADOS COMO CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA INVERNAL.

3.2. Alcance: Dar cumplimiento a los procesos misionales y administrativos de la ESE San Miguel de Tuta

3.3. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas: La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.4. **Plan de adquisiciones:** La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Tipo de contrato: Mantenimiento

4.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. Lugar de ejecución: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Tuta, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

4.4. Especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. No aplica.

4.4. Valor del contrato: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.995.647,00) M/CTE.

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

4.5. Rubro presupuestal:

La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA** queda obligada en virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal N° 2120202008070101-121000 Instalaciones Físicas - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION,

	2120202008070102-121000 Sistema de Redes - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 24502080101-121000 Edificios - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, conforme al CDP No. 202605013 del 28 de mayo de 2026.

4.6. Forma de pago: La Empresa Social del Estado Puesto de Salud San Miguel de Tuta pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.995.647 M/CTE), previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades contratadas por parte del supervisor designado. Previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, (iv) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1273 de 2018 "en relación al pago y retención de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de trabajadores independientes …" y la ley 1955 de 2019. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

PARAGRAFO 1: LA E.S.E. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

4.7. Supervisión: La cumplirá quien se desempeñe en el cargo de tesorero de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el Acuerdo 004 de 2021 o estatuto de contratación, el supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes

establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes.
12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

4.9. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado Puesto de Salud San Miguel de Tuta a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y propuesta económica presentada.
2. Suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. Fabricar, suministrar e instalar la puerta principal de acceso en reja entorchada con las características técnicas definidas por la E.S.E., incluyendo anticorrosivo, pintura esmalte y accesorios requeridos.
4. Suministrar e instalar los vidrios requeridos para la recuperación de los elementos intervenidos.
5. Realizar la escarificación, limpieza, resane y preparación de los muros afectados por humedad y deterioro.
6. Ejecutar la impermeabilización de los muros intervenidos mediante productos especializados para control de humedad y filtraciones.
7. Realizar el suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo en las superficies objeto de mantenimiento, garantizando uniformidad y adecuada terminación.
8. Suministrar e instalar la puerta del cuarto de aseo conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
9. Ejecutar la impermeabilización de canales y viga canales mediante manto asfáltico o sistema equivalente que garantice la adecuada protección contra filtraciones.
10. Construir e instalar el muro en fibrocemento con su respectiva estructura de soporte.
11. Garantizar que todos los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

12. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante toda la ejecución contractual.
13. Mantener permanentemente limpias las áreas intervenidas y retirar los escombros, residuos y materiales sobrantes generados por la ejecución de las actividades.
14. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Corregir, sin costo adicional para la E.S.E., cualquier defecto, falla o inconsistencia atribuible a la calidad de los materiales o a la ejecución de los trabajos realizados.
16. Responder por los daños que ocasione a bienes de la entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
17. Presentar al supervisor los informes y evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
18. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales y en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la E.S.E.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

4.10. Obligaciones generales de la ESE: La Empresa se compromete a:
1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. Parágrafo 1. Viáticos: La E.S.E. pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados previa aprobación del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la escala de viáticos vigente para los funcionarios de la Entidad, y con base en el valor mensual de los honorarios.
4. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SAN MIGUEL DE TUTA adoptado mediante Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA", el cual fue modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 004 de 2021 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de contratación directa cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indica el Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 lo siguiente:

"***ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***. *Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*

26.1. Contratación Directa.
(…)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*

27.1. Por la cuantía:

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 50 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza".

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

La presente contratación responde a una necesidad institucional cierta, actual e impostergable de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta, derivada de los daños ocasionados por actos de vandalismo en la puerta principal de acceso y por las afectaciones generadas por la temporada invernal en diferentes elementos de la infraestructura física de la entidad.

Las actividades a contratar tienen como finalidad preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones donde se prestan los servicios de salud a la comunidad, evitando el incremento de los daños existentes, la afectación del patrimonio público y posibles riesgos para usuarios, funcionarios y visitantes.

La necesidad identificada corresponde al normal funcionamiento de la entidad y al cumplimiento de sus fines misionales, toda vez que la infraestructura constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.

En consecuencia, la contratación proyectada obedece exclusivamente a razones técnicas, administrativas y de interés público debidamente soportadas, sin que tenga relación alguna con actividades de carácter político, electoral o proselitista, ni implique la destinación de recursos públicos para fines distintos a los legalmente autorizados.

Por lo anterior, la celebración del contrato se encuentra orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios de salud y a la protección de los bienes públicos bajo responsabilidad de la entidad.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta realizó el análisis de las actividades requeridas para la ejecución del mantenimiento correctivo de la puerta de acceso principal y de los elementos de infraestructura afectados por la temporada invernal y actos de vandalismo.

Como resultado de dicho análisis se obtuvo una cotización detallada que contempla el suministro de materiales, mano de obra calificada, equipos, herramientas, transporte y demás costos necesarios para la correcta ejecución de las actividades requeridas, entre las cuales se encuentran la fabricación e instalación de puerta metálica principal, suministro e instalación de vidrio, escarificación y limpieza de muros, impermeabilización, aplicación de estuco y pintura, suministro e instalación de puerta para cuarto de aseo, impermeabilización de canales y viga canales mediante manto asfáltico, así como la construcción e instalación de muro en fibrocemento.

La propuesta económica presentada establece un valor de costos directos por TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.842.980), al cual se adicionan los costos indirectos correspondientes a Administración (22%), Imprevistos (3%) y Utilidad (5%), obteniéndose un valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($17.995.874 M/CTE).

La entidad considera que el valor estimado resulta razonable y acorde con los precios del mercado para este tipo de actividades, toda vez que incorpora los costos asociados al suministro de materiales, mano de obra especializada, transporte, herramientas, equipos, impuestos y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, la E.S.E. establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.995.647 M/CTE), valor que se considera suficiente para atender integralmente la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de las actividades requeridas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

La ESE San Miguel de Tuta busca garantizar la mejora continua de sus procesos misionales para el eficiente y oportuno cumplimiento de sus objetivos.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

A través de la contratación se garantiza la prestación de los servicios requeridos antes indicados, toda vez que el pago del servicio pactado incluye prestaciones sociales, seguridad social integral, impuestos, costos directos e indirectos, que dado el perfil específico y las contrataciones históricas que se han realizado por la entidad.

PERFIL:
De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para satisfacer la necesidad identificada por la entidad y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Para el presente proceso contractual se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA

El oferente deberá acreditar experiencia y capacidad para ejecutar actividades relacionadas con mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura física, garantizando que cuenta con los conocimientos técnicos, recursos humanos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que el oferente cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la entidad, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que impidan contratar con la E.S.E.

3. OFERTA ECONÓMICA

Se verificará que la propuesta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial de la entidad y resulte favorable para los intereses institucionales, atendiendo criterios de razonabilidad, eficiencia y correspondencia con los precios del mercado para las actividades requeridas.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá satisfacer integralmente las condiciones técnicas definidas por la entidad para la ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando el suministro de materiales adecuados, mano de obra calificada y la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que cumpla integralmente los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, acredite la idoneidad requerida para la ejecución del contrato, satisfaga las especificaciones técnicas establecidas y presente una propuesta económica ajustada al presupuesto oficial y a las condiciones del mercado.

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:

7.1. Persona jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

1 Propuesta económica
2 Cédula de ciudadanía
3 Hoja de Vida (Formato Único Función Pública) SIGEP II
4 Formato de Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés (SIGEP II)
5 Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional)
6 Certificado de medidas correctivas RNMC (Policía nacional)
7 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (No mayor a 3 meses)
8 Certificado de antecedentes sexuales (Inhabilidad por delitos sexuales) (No mayor a 3 meses)
9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (No mayor a 3 meses)
10 Registro de deudores morosos REDAM. (No mayor a 3 meses)
11 Certificado de antecedentes de la profesión, en caso de que aplique. (No mayor a 3 meses)
12 Examen médico ocupacional (No mayor a 3 años)
13 Certificado de antecedentes Profesionales si aplica (No mayor a 3 meses)
14 Soportes estudios
15 Soportes experiencia (certificación de experiencia o copia de contratos)
16 Tarjeta profesional (Si aplica)
17 Registro Único Talento Humano en Salud RETHUS (Personal de Salud)
18 Cursos según resolución 3100 de 2019
RCP básico (Auxiliar de Enfermería y Médicos)
RCP Avanzado (Médico y enfermera)

Primeros auxilios (Conductor TAB)
Atención a víctimas de Violencia sexual (Aplica para el Personal de Salud)
Atención a víctimas de ataques con agentes químicos (Equipo TAB) (Aplica para el Personal de Salud)

19 Carné de vacunas: Covid-19 mínimo 5 dosis, tétano difteria, Hepatitis B esquema completo, Fiebre amarilla, Influenza, sarampión y rubeola o triple viral. (Aplica paraPersonal de Salud)
20 Certificado o constancia de afiliación a salud y pensión (en su defecto, aportar planilla del mes anterior)
21 RUT
22 Cuenta bancaria
23 Libreta militar Hombres < de 50 años
24 Licencia de conducción (cuando aplique)

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA**,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

8.1. Matriz de riesgo:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													d	Impacto	del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
2	Especifico	Externo	Contratacion	Operacional	uso o recolección de información errada	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	uso indebido de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

						del contrato.														
4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
5	General	Interno	Ejecucion	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecucion	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
7	General	Interno	Ejecucion	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
9	General	Externo	Ejecucion	Operacional	daños a terceros	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
10	General	Interno	Ejecucion	Financiero	financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
11	General	Externo	Ejecucion	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

E.S.E SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

12	General	Externo	Ejecucion	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
13	General	Externo	Ejecucion	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

8.2. Mitigación de riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de	Custodia por parte del contratista de la

comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según el Acuerdo No. 004 de 2021 o estatuto de Contratación, en el art. 45 indica:

"*ARTÍCULO 44. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir*
(…)
En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deberá estar en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2021 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta, específicamente en el artículo 44, la exigencia de garantías para contratos cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes es potestativa de la Entidad, atendiendo la naturaleza del contrato, el bien a adquirir o el servicio a prestar.

Para el presente proceso contractual cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL, SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, MUROS Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA AFECTADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y POR LA TEMPORADA INVERNAL EN LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA", la Entidad considera procedente exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta que las actividades contratadas involucran suministro e instalación de materiales, fabricación de elementos metálicos, impermeabilización de superficies, aplicación de acabados y ejecución de obras de mantenimiento que pueden generar riesgos de incumplimiento o defectos posteriores a la entrega.

Adicionalmente, la contratación implica la intervención de bienes públicos destinados a la prestación de servicios de salud, razón por la cual resulta necesario proteger los intereses patrimoniales de la Entidad y garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La exigencia de garantías permitirá amparar los riesgos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la deficiente calidad de los materiales suministrados, los defectos en la ejecución de las actividades contratadas y los posibles perjuicios ocasionados a la Entidad con ocasión del contrato.

En consecuencia, la E.S.E. considera necesario exigir la constitución de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:
a) Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y trabajos ejecutados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.
Las garantías deberán ser constituidas a favor de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta y aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución del contrato.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

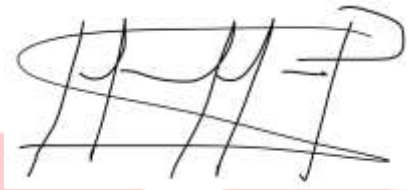
11. Anexos:

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal

ANEXO 3: Hoja de vida y soportes

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud



MAURICIO MONROY PUERTO
Tesorero E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

Tuta, junio de 2026.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud